



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2012-00126-00.

De entrada, conviene anotar que, con antelación, se buscó que el DESPACHO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL de esta latitud especificara el haber que dejó a disposición del actual legajo, en el marco del trámite sucesoral distinguido con la partida No. 2017-00568-00, en tanto que dicho dato no había sido proporcionado al desarrollar aquella actividad. Lo anterior, avistándose que tal información se requiere ineludiblemente, con miras a expedir las determinaciones que en derecho corresponden dentro del actual itinerario coactivo.

Empero, hasta la actual calendada no se ha obtenido respuesta por parte de aquella Célula Judicial, en torno al tópico en mención. Por lo tanto, **se ordena que**, por medio del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **se libre nuevamente un mensaje de datos** con destino a la referida Autoridad Jurisdiccional, a fin de que establezca el indicado aspecto. Para tal fin se concede el término de **5 días**, contados a partir del recibimiento del pertinente oficio o del desarchivo de la respectiva infoliatura, según el caso.

Una vez se obtenga el pronunciamiento de rigor sobre el tema, **se proferirán las decisiones que son conducentes**, en especial las atinentes a la cesación de la afectación puntual y concreta que se puso al amparo de esta Agencia Judicial, en torno a los reseñados activos herenciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 8 DE AGOSTO DE 2022. SECRETARÍA
--

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Código de verificación: **61b9650daa65ed936c5404a90bd8800d3e0e04c337afb6f462bba6e38cab5a0f**

Documento generado en 04/08/2022 08:49:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>